



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, ENERO 27 DE 2010

TOMO XIX SESIÓN No. 103

SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2010.

Presidente Diputado Daniel Parra Ángeles

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA.

APERTURA DE LA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

1.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de desarrollar los procedimientos aplicables al ejercicio del derecho de iniciativa preferente que la

propia Constitución otorga al Ejecutivo del Estado, remitida por el propio Titular Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

2.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento del Poder

Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de desarrollar los procedimientos aplicables al ejercicio del derecho de voz, respecto de las iniciativas que atañen a las autoridades, a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

- 3.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por la que se abroga el decreto número 180 aprobado por esa Soberanía Popular en fecha 30 de septiembre del año 2010, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a crear el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de ese municipio, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Diputación Permanente, para su estudio y dictamen.

- 4.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto, por el que se reforma el Código Penal del Estado de México, formulada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

- 5.- Lectura y acuerdo conducente al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Procurador General de Justicia del Estado de México, investigue los homicidios dolosos de mujeres en el Estado de México, formulado por la

diputada presentante en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Por mayoría de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio.

- 6.- Lectura y acuerdo conducente al Punto de Acuerdo para solicitar la condonación del pago de impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, a los habitantes de las colonias vecinas al depósito de basura Neza II, debido a los daños que han sufrido sus predios por las frecuentes explosiones de gas metano, formulado por la diputada presentante y el diputado Juan Hugo de la Rosa García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de la Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio.

- 7.- Lectura y acuerdo conducente al Punto de Acuerdo sobre excitativa al Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Gobernación, declare alerta de violencia de género para el Estado de México, formulado por la diputada presentante y el diputado Constanzo de la vega Membrillo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Para hechos, los diputados Luis Antonio González Roldán, José Francisco Barragán Pacheco, Luis Antonio González Roldán, Francisco J. Funtanet Mange, Guillermo César Calderón León, José Francisco Barragán Pacheco y Francisco J. Funtanet Mange.

La diputada Angélica Linarte Ballesteros, formula una interrogante.

Desde su curul, los diputados Luis Antonio González Roldán y Francisco J. Funtanet Mange, dan respuesta a la interrogante formulada por la diputada Angélica Linarte Ballesteros.

Presidente Diputado Guillermo César Calderón León

Para hechos, el diputado Daniel Parra Ángeles.

Desde su curul, el diputado Luis Antonio González Roldán Formula una interrogante.

El diputado Daniel Parra Ángeles da respuesta a la interrogante formulada por el diputado Luis Antonio González Roldán.

Presidente Diputado Daniel Parra Ángeles

Para hechos, los diputados Alejandra Gurza Lorandi, José Francisco Barragán Pacheco y Miguel Ángel Xolalpa Molina.

Por unanimidad de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Equidad y Género, para su estudio.

- 8.- Lectura y acuerdo conducente al comunicado por el que se presenta el acuerdo que formula la Junta de Coordinación Política, en relación con la integración de Comisión Especial.

Es aprobado el comunicado por unanimidad de votos.

Por unanimidad de votos se tiene por atendido el artículo Décimo Noveno Transitorio del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011.

- 9.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Esta Presidencia saluda y agradece la presencia de las señoras y los señores diputados que integran este Órgano de la Legislatura; de igual forma, expresa su agradecimiento a los representantes de los medios de comunicación que dan atención a esta sesión; así como al público que gentilmente nos acompaña.

Con el propósito de llevar a cabo la sesión a la que ha sido convocada la Diputación Permanente de la “LVII” Legislatura, pido a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. En atención a la petición de la Presidencia, la Secretaría se sirve pasar lista de asistencia para verificar la existencia del quórum. (Pasa lista de asistencia).

La Secretaría informa a la Presidencia que del listado de asistencia, se desprende que se encuentra constituido el quórum; por lo que procede la apertura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las once horas con quince minutos del día jueves veintisiete de enero del año dos mil once.

Dé a conocer la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. Honorables integrantes de la Diputación Permanente, la propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de desarrollar los procedimientos aplicables al ejercicio del derecho de iniciativa referente, que la propia constitución otorga al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, formulado por el Titular del Ejecutivo Estatal.

3. Lectura y acuerdo conducente a la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de desarrollar los procedimientos aplicables al ejercicio del derecho de voz, respecto de las iniciativas que atañen a las autoridades a quienes la constitución otorga el derecho de iniciativa, formulado por el Titular del Ejecutivo Estatal.

4. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se abroga el decreto número 180, aprobado por esta Soberanía Popular en fecha 30 de septiembre de 2010, por lo que se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a crear el Organismo Público Descentralizado Municipal, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de ese Municipio, formulado por el Titular del Ejecutivo Estatal.

5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto, por el que se reforma el Código Penal del Estado de México, formulado por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Convergencia.

6. Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Procurador General de Justicia del Estado de México, investigue los homicidios dolosos de mujeres en el Estado de México, formulado por la diputada Jael Mónica Frago Maldonado en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7. Punto de Acuerdo para solicitar la condonación del Pago del Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua Potable a los habitantes de las colonias vecinas al depósito de basura Neza II, debido a los daños que han sufrido sus predios por las frecuentes explosiones de gas metano, formulado por los diputados

María Angélica Linarte Ballesteros y Hugo de la Rosa García en nombre del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

8. Punto de Acuerdo sobre excitativa al Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Gobernación, declare alerta de violencia de género para el Estado de México, formulado por el diputado Constanzo de la Vega Membrillo en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

9. Comunicado de acuerdo que formula la Junta de Coordinación Política, en relación con integración de la Comisión Especial.

10. Clausura de la sesión.

Es cuanto.

PRESIDENTE. DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. La Presidencia solicita a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan indicarlo en votación económica, poniéndose de pie.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. La propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos de los presentes.

PRESIDENTE. DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Considerando que se distribuyó en su oportunidad la Gaceta Parlamentaria entre los integrantes de este Órgano Legislativo y publicándose en ella el acta de la sesión anterior, esta Presidencia se sirve consultarles si tienen alguna observación o comentario en relación con el acta de la sesión anterior.

La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan poner de pie.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

Acta de la Sesión Deliberante de la Diputación Permanente de la “LVII” Legislatura del Estado de México, celebrada el día trece de enero de dos mil once.

Presidente Diputado Daniel Parra Ángeles

En el Recinto del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las once horas con diez minutos del día trece de enero de dos mil once, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que las actas de las sesiones anteriores se encuentran publicada en la Gaceta Parlamentaria. Por lo que solicita a los diputados hagan su revisión. Las actas de las sesiones anteriores, son aprobadas por unanimidad de votos.

La Presidencia solicita la dispensa de la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas contenidas en el orden del día. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos; y solicita a la Secretaría disponga lo necesario a fin de que se inserten los textos íntegros en el Diario de Debates.

2.- La Diputada Alejandra Gurza Lorandi hace uso de la palabra, para dar lectura a la minuta Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 71, 72 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviada por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

La Presidencia registra la minuta y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

3.- El diputado Cándido Francisco Flores Morales, hace uso de palabra, para dar lectura a la minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 94, 103, 104 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enviado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

La Presidencia registra la minuta y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

- 4.- El diputado Miguel Ángel Casique Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que autoriza a desincorporar del patrimonio estatal y donar a título gratuito un inmueble a favor del Órgano Desconcentrado Federal denominado CIATEQ, A.C., para destinarlo a la construcción de un laboratorio de plásticos, formulado por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

- 5.- El diputado Francisco Barragán Pacheco hace uso de la palabra, para dar lectura a la iniciativa de Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Villa de Allende, formulada por el Ayuntamiento de Villa de Allende, México.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a la Comisión Legislativa de la Juventud y el Deporte, para su estudio y dictamen.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que faltó con justificación el diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina.

- 6.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas con cinco minutos del día de la fecha y solicita a los diputados permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

Diputada Secretaria

María Angélica Linarte Ballesteros

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. El acta de la sesión anterior ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE. DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias diputada.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y para facilitar el desarrollo de la sesión de la Diputación

Permanente, la Presidencia propone a las señoras y a los señores diputados, sea dispensada la lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas contenidas en el orden del día y solicita a quienes estén a favor, se sirvan poner de pie.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Se tiene por aprobada la dispensa de lectura de los proyectos de decreto de las iniciativas y se solicita a la Secretaría provea su inserción en el Diario de Debates.

Para atender el punto número 2 del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Alejandra Gurza Lorandi, quien dará lectura a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de desarrollar los procedimientos aplicables al ejercicio del derecho de iniciativa preferente, que a la propia Constitución otorga al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, formulada por el propio Titular Ejecutivo Estatal.

DIP. ALEJANDRA GURZA LORANDI. Con su permiso señor Presidente.

Toluca de Lerdo, México, a 6 de enero de 2011.

C. DIPUTADO SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE:

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta H. Legislatura iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de desarrollar los procedimientos aplicables al

ejercicio del Derecho de Iniciativa Preferente que la propia Constitución otorga al Titular del Poder Ejecutivo del Estado conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El decreto número 124, aprobado por la H. "LVII" Legislatura, que fue publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 31 de agosto del año 2010, por el que se reformó el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para otorgar el derecho de iniciativa preferente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, prevé en su artículo segundo transitorio, que esta Soberanía deberá establecer en la legislación secundaria, las disposiciones relativas a los mecanismos aplicables para hacer efectivo el ejercicio de dicha facultad, en un término que no exceda de los 90 días hábiles.

Atento a lo anterior y tomando en cuenta las motivaciones y fundamentaciones que sirvieron de base para reformar el artículo 51 constitucional, y considerando que nos encontramos dentro del lapso preciso, prescrito por el régimen transitorio del decreto citado, me permito presentar a la consideración de esta H. Legislatura la presente iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento interior, ambos del Poder Legislativo del Estado de México, con el objeto de establecer los procedimientos y mecanismos aplicables a las iniciativas que presentadas a la Legislatura tengan el carácter de preferente en los términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

En la presente iniciativa se propone reformar la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, a fin de establecer los requisitos formales a que se sujetará la presentación de las iniciativas a las cuales el Gobernador del Estado otorgué el carácter de preferente, así como los aspectos procedimentales aplicables y los relativos a las facultades de las diversas instancias camarales, respecto del tratamiento que debe darse a dichas iniciativas.

En lo tocante a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se propone precisar en la fracción

IX del artículo 47, la atribución del Presidente de la Legislatura para someter a discusión tanto los dictámenes del presente, que presenten las comisiones, como en su caso, las iniciativas que con carácter de preferente hubiere presentado el Gobernador del Estado, y que no hubieran sido dictaminadas por las comisiones respectivas dentro del plazo constitucional.

En el artículo 62 Bis, se propone complementar las facultades de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, para que ésta determine en la semana previa a aquella, en que tendrá lugar la última sesión de la Legislatura, dentro del período ordinario respectivo, si es el caso de incorporar en el orden del día, la iniciativa o iniciativas que, con el carácter de preferente, hubiera presentado el Gobernador del Estado y cuyo dictamen, no hubiera sido laborado hasta ese momento por las comisiones responsables.

La reforma al artículo 78, obedece al mandato constitucional en el sentido de que las iniciativas que tengan el carácter de preferentes, deberán ser discutidas y votadas dentro del mismo período de sesiones en que fueren presentadas, a más tardar en la última sesión del mismo.

Para evitar un uso inadecuado de la facultad de iniciativa preferente que tiene el Gobernador del Estado, se propone adicionar una fracción V al artículo 81, para que dicha facultad, se sujete a las siguientes formalidades:

- a). Que sean presentadas, dentro del primer cuarto del período ordinario de sesiones, de que se trate.
- b). Que contengan la precisión de tener el carácter de preferentes
- c). Que contengan un apartado en el que se expresen las razones que sustentan tal carácter.

De esta manera, en cada año de ejercicio de la Legislatura correspondiente, en su primer período ordinario de sesiones a realizarse el 5 de septiembre y al 18 de diciembre, el Gobernador del Estado podrá enviar a la Legislatura sus iniciativas preferentes, dentro de los primeros 21 días del período. En el segundo período ordinario que debe de tener lugar, del primero de marzo al 31 de abril,

podrá enviarse dentro de los primeros 15 días, en el tercer período ordinario, del 20 de julio al 15 de agosto, podrá enviar sus iniciativas preferentes, dentro de los primeros 6 días de dicho período, de igual forma, las iniciativas que tengan el carácter de preferentes, deberán contener un apartado en el que se explique las razones que sustentan tal carácter.

Finalmente, en el artículo 82 se propone establecer que las iniciativas presentadas, con carácter de preferente por el Gobernador del Estado, deberán discutirse cuando sea el caso, de que no se hubiera dictaminado por las comisiones respectivas antes de que tenga lugar la penúltima sesión del Pleno, dentro del período ordinario respectivo.

En cuanto al Reglamento del Poder Legislativo, se propone reformar el artículo 42 para incorporar dentro del procedimiento que se sigue para las sesiones deliberantes de la asamblea, lo relativo a las iniciativas de carácter preferente que hubiera presentado el Gobernador del Estado y que no hubiera sido dictaminadas en tiempo por las comisiones responsables.

Se plantea reformar el artículo 66 a efecto de que antes de la clausura de cada período ordinario, la Asamblea se aperciba de que han sido discutidos los dictámenes de las iniciativas con carácter de preferentes que hubiera presentado el Gobernador del Estado dentro del mismo, o bien, las propias iniciativas, si dentro de los asuntos en cartera con que la Secretaría se encuentra algún dictamen o iniciativa de los señalados, éstos deberán ser resueltos antes de la clausura en el período de sesiones.

Las modificaciones propuestas al artículo 71, tienen como objetivo prever que si las iniciativas preferentes fueron presentadas fuera del plazo previsto por la fracción V del artículo 81 de la Ley Orgánica; es decir, una vez concluido el primer tercio del período ordinario de que se trate, se considerará como presentadas sin tal carácter. Por otra parte, si las iniciativas no contienen el apartado en que se expliquen las razones que sirven para sustentar su carácter de preferente, el Presidente de la Legislatura solicitará al Gobernador del Estado, que subsane la omisión

y éste contará con un plazo de 48 horas para hacerlo, si no lo hace dentro de este lapso, deberá presentarlas nuevamente dentro del mismo período con el mismo carácter; si aún está en curso el primer tercio de dicho período ordinario. Una vez transcurrido este plazo si se hubiere subsanado la omisión, las iniciativas se tendrán por presentadas sin el carácter de preferente.

Se propone también adicionar el artículo 77, a fin de facultar a las comisiones para que por conducto del Presidente de la Legislatura, soliciten al Gobernador del Estado la información adicional que requieran para dictaminar las iniciativas que tengan el carácter de preferente, cuando a su juicio no existan elementos suficientes para tal propósito. Si con la información adicional las comisiones consideran que aun no cuentan con los elementos suficientes para emitir su dictamen, las iniciativas se turnarán al Presidente para su discusión en el pleno.

La reforma propuesta al artículo 83, tiene por objeto facultar al Gobernador del Estado para que pueda solicitar que se retire de la discusión un dictamen desaprobatorio, recaído a las iniciativas que tengan el carácter de preferente; o bien, para que éste sea sometido a la consideración de la Asamblea, facultad que en su caso tienen los diputados proponentes respecto de sus iniciativas.

Se plantea reformar el artículo 83 a efecto de que cuando un dictamen desaprobatorio recaído a las iniciativas que tengan el carácter de preferente, sea sometido a consideración de la Asamblea, ésta pueda determinar que sea devuelto a comisiones, siempre y cuando todavía no haya lugar a la penúltima sesión del período ordinario; o bien, que sea discutido o resultado en definitiva.

La reforma propuesta al artículo 86, tiene como propósito establecer que el pleno no podrá rechazar la discusión de las iniciativas, que habiendo sido presentadas con el carácter de preferente, no hubieran sido dictaminadas en tiempo. Se prevé igualmente, que si después de discutidas dichas iniciativas no fueren aprobadas por la Asamblea, no podrán volver a presentarse, sino hasta el siguiente período ordinario.

En el artículo 88, se incluye la predicción de que previa a su discusión en la Asamblea, deberá

entregarse a los diputados copia de las iniciativas presentadas con carácter de preferente, si fuere el caso de que éstas no se hubieran dictaminado en tiempo.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General del Gobierno del Estado de México.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. "LVII" Legislatura del Estado de México, la presente iniciativa de decreto para que si lo estiman pertinente, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO.
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(Rúbrica)
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA
(Rúbrica)**

Es cuanto.

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LVII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman la fracción IX del artículo 47 y el artículo 82; y se adicionan un segundo párrafo al numeral 2 del artículo 62 BIS, un segundo párrafo al artículo 78 y una fracción V al artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 47.- Son atribuciones del Presidente de la Legislatura:

I. a la VIII. ...

IX. Someter a discusión los dictámenes que presenten las comisiones y, en su caso, las iniciativas que, con carácter de preferente, hubiere presentado el Gobernador del Estado y que no hubieren sido dictaminadas por las comisiones respectivas dentro del plazo constitucional;

X. a la XXI. ...

Artículo 62 BIS.- ...

...

...

1.- ...

2.- ...

En la semana previa a aquélla en que tendrá lugar la última sesión de la Legislatura dentro del periodo ordinario respectivo, la Conferencia deberá determinar si es el caso de incorporar en el orden del día la iniciativa o iniciativas que, con carácter de preferente, hubiere presentado el Gobernador del Estado, y cuyo dictamen no hubiere sido enviado al Presidente de la Legislatura hasta ese momento por las comisiones responsables. Lo anterior para los efectos constitucionales respectivos.

3. ...

4. ...

...

Artículo 78.- ...

En todo caso, las iniciativas que con carácter preferente presente el Gobernador del Estado en los términos del tercer párrafo del artículo 51 de la Constitución, deberán ser sometidas a discusión y votación de la asamblea, a más tardar, en la última sesión del periodo ordinario en el que fueren presentadas.

Artículo 81.- ...

I. a la IV. ...

V. Las iniciativas que presente el Gobernador del Estado en los términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, deberán observar lo siguiente:

- a. Ser presentadas dentro del lapso correspondiente al primer cuarto del periodo ordinario de que se trate;
- b. Contener la precisión de tener el carácter de preferentes;
- c. Contener un apartado en el que se expresen las razones que sustentan tal carácter.

Artículo 82.- Ninguna iniciativa podrá discutirse sin que primero pase a las comisiones correspondientes, a excepción de aquellas cuyo trámite se hubiese dispensado y las que, con carácter de preferente, hubiere presentado el Gobernador del Estado en el periodo de sesiones ordinario de que se trate, y que no hubieren sido dictaminadas antes de la penúltima sesión del Pleno dentro de dicho periodo. Estas últimas serán incorporadas en el orden del día para su discusión y votación en los términos de lo dispuesto por el numeral 2, párrafo segundo, del artículo 62 BIS de la presente ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman la fracción VI del artículo 42, el primer párrafo del artículo 66 y los artículos 82 y 88; y se adicionan un segundo y tercer párrafo al artículo 71, un segundo párrafo al artículo 77, un segundo párrafo al artículo 83 y un segundo párrafo al artículo 86 del Reglamento Interior del Poder Legislativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 42.- ...

I. a la V. ...

VI. Dictámenes emitidos por las comisiones y, en su caso, iniciativas con carácter preferente, presentadas por el Gobernador del Estado, que no hubieren sido dictaminadas por las comisiones dentro del plazo legal respectivo;

VII. a la IX. ...

...

Artículo 66.- Antes de la clausura de los periodos ordinarios, la secretaría dará cuenta de los asuntos que hubiera en cartera, y serán resueltos los dictámenes de las iniciativa que con carácter preferente hubiere presentado el gobernador del Estado o, en su caso, las propias iniciativas, y los demás asuntos que hayan sido dictaminados y aquellos que sean declarados de obvia o urgente necesidad. El resto de los asuntos en cartera serán remitidos a la Diputación permanente para que continúe su trámite.

...

...

Artículo 71.- ...

Las iniciativas que el Gobernador del Estado presentare con carácter de preferente fuera del plazo a que se refiere el artículo 81, fracción V, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, se considerarán como presentadas sin tal carácter.

Si las iniciativas carecen del apartado previsto por el inciso c) de la fracción citada, el Presidente solicitará de inmediata a su autor que subsane la omisión dentro del plazo de 48 horas y ordenará que las iniciativas se turnen a comisiones una vez recibida la información. Si la omisión no es subsanada dentro del plazo citado, podrá presentarlas nuevamente dentro del mismo periodo de sesiones con el carácter de preferente, si aún se encontrare dentro del plazo a que se refiere el artículo 81, fracción V, inciso a), de la Ley Orgánica

iniciativa, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. MIGUEL ANGEL XOLALPA MOLINA.

Con su permiso señor Presidente, compañeras, compañeros.

Toluca de Lerdo, México, a 06 de enero de 2011.

**CC. DIPUTADO SECRETARIO DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracciones I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esa Honorable Legislatura por el digno conducto de usted, iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de desarrollar los procedimientos aplicables al ejercicio del derecho de voz, respecto de las iniciativas que atañen a las autoridades, a quienes la constitución otorga el derecho de iniciativa, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El decreto número 125 que fue publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 31 de agosto del año 2010, por el que se reformó el artículo 52 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para otorgar el derecho de participación en el análisis y discusión de las iniciativas, para las autoridades a quienes la propia constitución otorga el derecho de iniciar leyes o decretos cuando dichas iniciativas caigan dentro del ámbito competencial de las mismas.

El propio decreto prevé, en su Artículo Tercero Transitorio, que esa Soberanía deberá adecuar las leyes respectivas para la aplicación del mismo en un plazo que no excederá los 90 días hábiles.

Atento a lo anterior y tomando en cuenta las motivaciones y fundamentaciones que sirvieron de base para aprobar la reforma del artículo 52 constitucional, y considerando que nos encontramos dentro del lapso prescrito por el régimen transitorio del citado decreto, me permito presentar a la consideración de esa Honorable “LVII” Legislatura, la presente iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el objetivo de adecuarlos para que las autoridades a quienes el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México otorgan el derecho de iniciar leyes, puedan ejercer su derecho de voz dentro del proceso legislativo al que se sujeten las iniciativas que caigan dentro de su ámbito competencial.

Las reformas y adiciones propuestas a la Ley Orgánica y al Reglamento del Poder Legislativo, responden a la lógica del ejercicio del derecho de voz que pretende regular, el cual puede ser ejercido por los sujetos facultados para el fin, dentro de las etapas del proceso legislativo que corresponden al análisis y discusión de las iniciativas; es decir, durante la etapa de estudio y elaboración del dictamen que realizan las comisiones y durante la etapa de discusión del mismo por parte de la Asamblea. En este sentido, con la presente iniciativa proponemos incorporar la regulación aplicable al derecho de voz en las etapas del proceso legislativo, donde éste, puede ser ejercido. En lo tocante a la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se plantean las reformas siguientes:

Ampliar la facultad que tiene el Presidente de la Legislatura, para conceder el uso de la palabra, en su caso, a las autoridades a quien la constitución otorga el derecho de iniciativa o bien a sus representantes para participar en la discusión del dictamen de las que hubieran presentado y de las que caigan dentro de su ámbito competencial.

La reforma propuesta al artículo 62, tiene como objetivo facultar a la Junta de Coordinación Política, para que reciba la solicitud de las autoridades a quienes la constitución otorga el derecho de iniciativa, para participar en el análisis

que realicen las comisiones sobre las iniciativas que éstas hubieran presentado y las que caigan dentro de su ámbito competencial. Así como la discusión de los dictámenes respectivos. Se plantea también, que la Junta de Coordinación Política esté facultada para proponer a la Asamblea, si lo considera pertinente, el formato de la sesión del pleno, en la que en la misma hayan de discutirse.

Se plantea reformar el artículo 62 Bis, para prever que los calendarios de la conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, establezca para el examen de los dictámenes que hará el Pleno de la Legislatura, deberán hacerse del conocimiento de las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, con al menos dos días de anticipación aquél en que haya de celebrarse dichas sesiones, lo anterior con el objeto de que puedan participar de su discusión.

Se propone agregar un párrafo al artículo 84, para prever que las comisiones deberán de dar participación a las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa o a los representantes que estas designen para tal fin, en el análisis de las iniciativas que hubieren presentado o de las que caigan dentro de su ámbito competencial, haciendo el correspondiente reenvío al reglamento en cuanto al procedimiento que debe de observarse para tal fin.

En cuanto al Reglamento del Poder Legislativo, la presente iniciativa propone las modificaciones siguientes:

Al artículo 17 tiene como objetivo prever que los Presidentes de las Comisiones recibirán de la Junta de Coordinación Política, la solicitud que hicieren llegar a las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, para que tomen las providencias necesarias a efecto de que los solicitantes a los presentantes que hubieran designado para tal fin, puedan participar en el análisis y estudio de las iniciativas correspondientes.

Se propone para reformar el artículo 18, a fin de establecer que las comisiones podrán acordar un formato determinado, cuando las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, o bien, los representantes que éstas

designen para tal efecto hayan de participar en el análisis y discusión de las iniciativas para la elaboración del dictamen.

La reforma propuesta al artículo 20 tiene por objeto, establecer que las comisiones deberán informar a las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa y que hubieran solicitado a participar en el análisis y estudio de las que hubieren presentado o que caigan dentro de su ámbito competencial, de la fecha y hora en que tendrán lugar las sesiones con al menos 24 horas de anticipación.

Se plantea reformar el artículo 23, a efecto de precisar que las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa o en su caso, sus representantes podrán expresar sus puntos de vista verbalmente o por escrito, como en su caso, pueden hacerlo los diputados integrantes de dichas comisiones.

La reforma propuesta al artículo 88, tiene como propósito establecer que previo a la discusión de los dictámenes, el Presidente de la Legislatura tomará las providencias necesarias para que en su caso, una copia de los que hubiere recaído en las iniciativas, que pretenden las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa o que caigan dentro de su ámbito competencial, sea entregada a éstos o a los representantes que hubieran designado para la participar en la discusión.

La reforma presupuesta al artículo 89 plantea precisar que, cuando haya de tener lugar la discusión de los dictámenes, en que las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, hayan solicitado participar. El Presidente de la Legislatura deberá de sujetarse al formato que, en su caso, se hubiera acordado para dicha discusión.

En el artículo 93, se incluye la previsión de que en el curso de la discusión de un dictamen, si los diputados no hubiesen reservado disposiciones del mismo para su discusión o en lo particular, las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, podrán solicitar que discutan un artículo o fracción en particular. Si la Asamblea lo aprueba, se procederá a la discusión.

La reforma propuesta a los artículos 98, 101, 102

y 103, tiene por objetivo sustituir el concepto “diputado” por el de “orador”, con el objetivo de incluir en él a las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa o en sus representantes, en el supuesto de que haya solicitado participar en la discusión de un dictamen. La reforma conseguirá el propósito además de homologar la referencia de quien está en el uso de la palabra en las sesiones de la Asamblea, en las que discuten un dictamen, actualmente en el Reglamento se utilizan de manera indistinta los vocablos “diputado” y “orador”.

En el artículo 99 se incluye la previsión de que durante la discusión de un dictamen, cuando se conceda el uso de la palabra a las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho iniciativa, éstas harán uso de la voz desde la tribuna. En su caso, los representantes que de aquéllas que harán uso de la palabra desde el lugar que les hubiera sido designado en el salón de sesiones.

En estricta observancia a lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, ese instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto y fundado someto a la consideración de esa H. Legislatura la presente iniciativa, a fin de que, de estimarla procedente se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

(Rúbrica)

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**

(Rúbrica)

Es cuanto señor Presidente.

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman la fracción X del artículo 47 y el numeral 2 del artículo 62 Bis y se adicionan la fracción XIV, recorriéndose las subsecuentes del artículo 62 y un segundo párrafo del artículo 84, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 47.- ...

I. a la IX. ...

X. Conceder el uso de la palabra a los diputados y, en su caso, al Gobernador del Estado o a las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, o bien a los representantes que éstos hubieren designado, para participar en la discusión del dictamen de las que hubieren presentado y de las que estén relacionadas con su ámbito competencial;

XI. a la XXI. ...

Artículo 62.- ...

I. a la XIII. ...

XIV. Recibir la solicitud del Gobernador del Estado y de las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, para participar en el análisis que realicen las comisiones sobre las iniciativas que hubieren presentado y las que estén vinculadas con su ámbito competencial, así como en la discusión de los dictámenes respectivos. La Junta de Coordinación Política propondrá a la Asamblea, en su caso, el formato de la sesión del Pleno en la que los mismos hayan de discutirse;

XV. Proponer a la Asamblea, a más tardar en el mes de noviembre, el Tabulador de Remuneraciones de los servidores públicos del Poder Legislativo que deberá regir durante el siguiente ejercicio fiscal, de conformidad con el Catálogo General de Puestos y apegado a los criterios establecidos por la Ley; y

XVI. Las demás que le confieran la ley, el reglamento o la Asamblea.

Artículo 62 Bis.- ...

...

...

1.- ...

2.- En cada una de sus sesiones, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, deberá determinar los puntos a tratar en el orden del día de la sesión de la Legislatura, en su caso, la propuesta de turno a la comisión o comisiones que corresponda a cada uno de los puntos a tratar en dicho orden del día, proponer a la Legislatura o a la Diputación Permanente la dispensa de trámite de las iniciativas de ley o decreto, establecer los formatos de debate y los calendarios para el examen de los dictámenes por parte del Pleno de la Legislatura. Esos últimos se harán del conocimiento del Gobernador del Estado y de las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, al menos dos días antes de que hayan de celebrarse dichas sesiones, para que, de ser el caso, puedan participar en su discusión.

3.- ...

4.- ...

...

Artículo 84.- ...

Las comisiones darán participación a las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, o a los representantes que éstas designen para tal fin, en el análisis de las iniciativas que hubieren presentado o de las que estén relacionadas con su ámbito competencial, en los términos del reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman los artículos 18, 23, 89, 93, 98, 99, 101, 102 y 103; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 17, un último párrafo al artículo 20 y un segundo párrafo al artículo 88, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 17.- ...

...

Los presidentes de las comisiones recibirán de la Junta de Coordinación Política la solicitud que hicieren llegar el Gobernador del Estado y las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, en los términos de la fracción XIV del artículo 62 de la ley, a efecto de tomar las providencias necesarias para que los solicitantes, o los representantes que hubieren designado para tal fin, puedan participar en el análisis y estudio de las iniciativas correspondientes.

Artículo 18.- Las reuniones de trabajo de las comisiones, a las que concurran servidores públicos o expertos, se desarrollarán en lo conducente conforme a las reglas señaladas en este ordenamiento para la comparecencia de los servidores públicos ante la Legislatura. Tratándose de la participación del Gobernador del Estado o de las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, o de los representantes que éstos designen para tal efecto, las comisiones podrán acordar un formato determinado.

Artículo 20.- ...

I. a la III. ...

...

...

El Gobernador del Estado o a las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, y que hubieren solicitado participar en el análisis y estudio de las que hubieren presentado o que caigan dentro de su ámbito competencial, serán informadas de la fecha y hora en que tendrán lugar las sesiones, con al menos 24 horas de anticipación.

Artículo 23.- En las reuniones de trabajo de las comisiones se estudiarán los asuntos, primero en lo general y luego en lo particular, pudiendo expresar los diputados integrantes de las mismas sus puntos de vista, verbalmente o por escrito. El Gobernador del Estado y las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa o, en su caso, sus representantes, tendrán similar derecho.

Artículo 88.- ...

Una copia de los dictámenes recaídos a las iniciativas que presenten el Gobernador del Estado o las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa o que estén relacionados con su ámbito competencial, en su caso, será entregada a éstos o a los representantes que hubieren designado para participar en la discusión.

Artículo 89.- Puesto a discusión un asunto o dictamen, el presidente, con auxilio de los secretarios, procederá a elaborar la lista de oradores en contra y en pro, concediéndoles el uso de la palabra en forma alterna, iniciando el primer orador inscrito en contra. Cuando se hubiese acordado un formato determinado para la participación del Gobernador del Estado o de las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, el presidente se sujetará

a tal formato en lo tocante a la discusión de los dictámenes en los que dichas autoridades estén facultadas para intervenir.

Artículo 93.- Para la discusión en lo particular de un dictamen, los diputados que pretendan intervenir, indicarán los artículos o fracciones del proyecto que desean impugnar y estrictamente sobre ellos versará el debate. El Gobernador del Estado o las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, podrán solicitar que se discuta un artículo o fracción en particular. Si la Asamblea lo aprueba, se procederá a la discusión.

Artículo 98.- El orador que hubiese solicitado el uso de la palabra y no esté presente al momento de su intervención, perderá su turno.

Artículo 99.- Concedido el uso de la palabra por el presidente, los diputados podrán hacer uso de la misma desde su curul o en la tribuna. Cuando sea concedido al Gobernador del Estado o las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, éstas harán uso de la voz desde la tribuna; tratándose de representantes que hubiesen designado para tal fin, éstas harán uso de la misma desde el lugar que les hubiese sido asignado en el salón de sesiones. La tribuna sólo podrá ser utilizada con carácter exclusivo por la persona a quien haya sido concedido el uso de la palabra.

Artículo 101.- Concedido el uso de la palabra a un orador, sólo podrá ser interrumpido por el presidente cuando:

I. a la V. ...

Artículo 102.- Cuando algún miembro de la Asamblea solicite del orador en uso de la palabra una explicación pertinente, deberá dirigirse al presidente, quien consultará al primero si acepta la solicitud, en caso afirmativo se escuchará al interpelante y la respuesta será dirigida a la Asamblea; de no aceptarla, continuará el orador en uso de la palabra.

Artículo 103.- Los diputados podrán solicitar a la presidencia el uso de la palabra hasta por diez minutos, para referirse a hechos relacionados con algún asunto tratado por el orador o para contestar alusiones personales; concluida la intervención se proseguirá con la lista de oradores.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de
de dos mil once.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias diputado.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Para dar seguimiento a la sesión y en relación con el punto número 4, hace uso de la palabra el diputado Guillermo César Calderón León, quien dará lectura a la iniciativa de decreto por la que se abroga el decreto número 180 aprobado por esa Soberanía Popular en fecha 30 de septiembre del año 2010, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a crear el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de ese municipio, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

DIP. GUILLERMO CALDERÓN LEÓN. Con su permiso diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados.

Toluca de Lerdo, México a 17 de enero de 2011

C. DIPUTADO SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO P R E S E N T E

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I, 56 y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de Usted, Iniciativa de Decreto por la que se abroga el Decreto número 180 aprobado por esa Soberanía Popular en fecha 30 de septiembre de 2010, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a crear el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de ese Municipio, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante decreto número 180, la H. “LVII” Legislatura del Estado de México autorizó al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a crear el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, mismo que fue publicado el 30 de septiembre de 2010 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

El artículo 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, refiere que para la abrogación de decreto, se deberá observar los mismos trámites que para su formación.

Por lo anterior, en Sesión de Cabildo de fecha 14 de enero de 2011, el H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, determinó que no es viable la instalación, operación y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Municipal e integración del Consejo Directivo, debido a que actualmente el Ayuntamiento no cuenta con los recursos financieros suficientes que permitan la instalación, operación y debido funcionamiento de dicho organismo dentro del patrimonio municipal, no se ha localizado un inmueble que cumpla las características idóneas

para la instalación, operación y funcionamiento del organismo; los recursos económicos con los que cuenta el ayuntamiento no son suficientes para la adquisición de la infraestructura, equipo y maquinaria necesarios para la instalación, operación y funcionamiento del mencionado ente descentralizado, así como no se cuenta con el personal especializado para la prestación de este servicio público; por todo lo anterior, actualmente resulta financieramente inviable la instalación, operación y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

En ese orden de ideas, en fecha 14 de enero de 2011 el H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a través del Presidente Municipal Constitucional se ha dirigido al Ejecutivo del Estado de México a mi cargo, para que sea el conducto ante esta Legislatura para presentar la iniciativa de decreto respectiva.

Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, párrafo primero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 113 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos primero, párrafo segundo y tres, respectivamente, establecen que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo y Popular, teniendo como bases de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, que las facultades que la Constitución de la República y la del Estado, otorgan al gobierno municipal, se ejercerán por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermediaria entre éste y el Gobierno del Estado y que los municipios se encuentran investidos de personal jurídica propia.

Así mismo, los artículos 115, fracción III a) de la Constitución Federal y 125, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establecen que los municipios tienen a su cargo los servicios públicos de agua potable, drenaje alcantarillado, saneamiento, tratamiento y disposición de aguas residuales.

Por ello, conforme a lo previsto por el artículo 18 de la Ley de Agua del Estado de México, el cual señala que los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales, están a cargo de los ayuntamientos quienes podrán ejercerlos por medio de dependencias municipales, organismos descentralizados municipales o intermunicipales, la comisión de Agua del Estado de México o por los sectores, social y privado, los cuales tendrán la responsabilidad de organizar y asumir la administración, funcionamiento conservación y operación de los servicios dentro de los límites de su circunscripción territorial, así como dotar a la población de agua potable en cantidad y calidad suficientes para atender sus necesidades básicas, suministrar a la población del servicio del drenaje para evitar riesgos y enfermedades y tratar las aguas residuales, así como fomentar su utilización productiva.

En estricta observancia al artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario, General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa, a fin de que si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

(Rúbrica)

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA**

(Rúbrica)

Es cuanto Presidente.

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se abroga el Decreto número 180 aprobado por esa Legislatura Local en fecha 30 de septiembre de 2010, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Ocoyoacac, México, a crear el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de ese Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias, señor diputado.

Se registra la iniciativa y se constituye la Diputación Permanente en comisión, con excepción de su Presidente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 de la Constitución Política Local, así como 55, 57 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a esta iniciativa a la propia Diputación Permanente para su estudio y dictamen.

Para continuar con el punto número 5, tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Ángel Xolalpa, quien dará lectura a la iniciativa de decreto, por el que se reforma el Código Penal del Estado de México, formulada por los diputados

integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Con su permiso, señor Presidente, compañeros y compañeras.

Toluca de Lerdo, México, a 21 de enero del 2011.

DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

Los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Convergencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I y 67 Bis Y 79 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta “LVII” Legislatura, el proyecto de decreto a través del cual, se adiciona la fracción IX al artículo 238 y se adiciona el segundo párrafo a la fracción I del artículo 242 del Código Penal del Estado de México.

La propuesta del decreto que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Mediante comunicados oficiales emitidos por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, se hizo del dominio público el registro de 65 homicidios documentados entre los años 2000 al 2010, así como la desaparición de 12 comunicadores y 18 atentados contra medios de comunicación en el lapso del año 2005 al año 2009.

El mismo organismo informó también que el número de expedientes radicados por diversas violaciones a los derechos humanos de los informadores, a partir del año 1991 muestran una tendencia al alza: En 2000 se radicaron 13 expedientes; en 2001, 21; en 2002, 43; en 2003, 29; en 2004, 43; en 2005, 72, en 2006, 74, en 2007, 84; en 2008, 86; durante los primeros 4 meses del 2009 la cifra alcanzó a los 80 casos y en 2010 rebasó el centenar de expedientes.

Los informes son coincidentes en concluir que el periodismo en México, se ha convertido en una profesión de alto riesgo, sobre todo al considerar que estos datos solo revelan la existencia de los

casos que toma registro la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por lo que la cifra real de agraviados puede ser mucho mayor.

La sumatoria de referencia es reflejo de la falta de resultados satisfactorio en las investigaciones para identificar y aprender a los responsables de los homicidios de periodistas y por supuesto, de una efectiva administración de justicia en los hechos, cuyas víctimas has sido periodistas, convirtiendo a la impunidad en el mayor atentado contra la libertad de expresión, pues a la fecha solo 10% de los asuntos consignados ante un juez han obtenido sentencia condenatoria.

Las adversas cifras colocaron a México en 4º lugar mundial en el mayor número de reporteros caídos en relación con el ejercicio del periodismo en el año 2010.

De esta realidad, el Estado de México no puede ser exceptivo ni indiferente, por el contrario, por el número de medios de comunicación que tienen asentados en su territorio, es necesario tomar acciones preventivas desde cada uno de nuestros ámbitos de competencia; el Grupo Parlamentario de Convergencia, comprometido con los mexiquenses dedicados al periodismo, propone adiciones a los artículos 238 y 242 del Código Penal del Estado de México, con la firme convicción de que el ejercicio de la libertad de expresión a través de la libertad de prensa, forje la institución del pacto social, se acerque a la ciudadanía del Estado de México, a la garantía de difundir y recibir información oportuna y veraz, alejada del método de violencia e impunidad para silenciar.

Por lo anterior consideramos urgente proveer tanto a la institución de Ministerio Público como a los administradores de justicia penal, una herramienta de mayor severidad en la aplicación de la ley, que al mismo tiempo permita disuadir a quienes ordinariamente han insistido en cometer los delitos de elecciones y homicidios en agravio de quienes dedican su vida profesional al periodismo.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO CONVERGENCIA. (Rúbricas)

Es cuanto señor Presidente.

Decreto número:

Decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 238 y se adiciona el segundo párrafo a la fracción I del artículo 242 del Código Penal del Estado de México, para quedar en los siguientes términos:

DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD CORPORAL

CAPÍTULO I

LESIONES

Artículo 236. ...

Artículo 237. ...

Artículo 238.- Son circunstancias que agravan la penalidad del delito de lesiones y se sancionarán, además de las penas señaladas en el artículo anterior, con las siguientes:

I a VIII. ...

IX.- Cuando el ofendido sea una persona dedicada al periodismo, además de las penas señaladas en las fracciones anteriores, se aumentará la pena de prisión de seis meses a dos años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa.

CAPÍTULO II

HOMICIDIO

Artículo 241. ...

Artículo 242.- El delito de homicidio, se sancionará en los siguientes términos:

I. Al responsable de homicidio simple, se le impondrán de diez a quince años de prisión y de doscientos cincuenta a trescientos setenta y cinco días multa

Cuando el homicidio se cometa en contra de personas dedicadas al periodismo, se aumentarán de dos a cinco años de prisión y de cien a doscientos' cincuenta días multa.

II. ...

III. ...

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias señor diputado.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI, artículos 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se encomienda a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio.

En cuanto al punto número 6 del orden del día, corresponde el uso de la palabra a la diputada Jael Mónica Fragoso para la presentación del punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Procurador General de Justicia del Estado de México, investigue los homicidios dolosos de mujeres en el Estado de México, formulado por la diputada Jael Mónica Fragoso Maldonado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor Presidente.

Con su venía.

La violencia contra las mujeres y niñas, representa una grave violación a los derechos humanos y constituye uno de los principales obstáculos para lograr una sociedad igualitaria y plenamente democrática.

Es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y entre hombres.

La eliminación de la violencia contra las niñas y las mujeres, es una condición indispensable para que todos logremos que nuestro desarrollo individual y social, y nuestra plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida.

Una de las formas extremas de violencia contra las

mujeres, es la violencia feminicida. Sin entrar en discusiones doctrinales, la violencia feminicida es definida por la legislación, "como aquel homicidio de mujeres por extraños o conocidos, cónyuge o excónyuge, concubino o exconcubino, novio o exnovio, o quien tenga o haya tenido una relación de hecho con la víctima, independientemente de cualquier tipo de parentesco".

El feminicidio, se ubica en el extremo de un continuum de violencia, incluye una amplia variedad de violaciones a los derechos humanos de las mujeres, en los ámbitos, tanto público y privado; se conforma por el conjunto de conductas misóginas que conllevan a la intimidación social y del Estado.

Por lo que hace al último aspecto, la impunidad del Estado, es importante señalar que los organismos ciudadanos expertos en el tema, plantean que una violencia contra las mujeres se agudiza a partir de esas funciones. Como por ejemplo:

1. La impunidad: concebida como la ineficiencia de las instancias de justicia a causa de la corrupción y de la protección de los responsables.
2. La violencia institucional: que son actos y omisiones de todos aquellos servidores públicos que discriminan o tengan como fin dilatar y obstaculizar, o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres; así como su acceso a políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. Esta violencia desemboca permisividad en el Estado ante la falta de cumplimiento de la obligación de vida de la diligencias de las autoridades y;
3. La estigmatización de las víctimas por parte de las autoridades, que consiste en que la recurrente descalificación de las víctimas por parte de los funcionarios públicos, al inculparlas de provocar la violencia con argumentos que son: mujeres drogadictas o sexoservidoras, o delincuentes ligadas al crimen organizado.

En este sentido, es una preocupación de la suscrita y del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, que cuanto a este contexto de violencia feminicida que sufre nuestra Entidad, se asuman acciones y omisiones encuadradas en intimidad, violencia institucional y estigmatización de las víctimas por parte del Gobernador y por parte del Procurador General de Justicia, quien es el encargado directo del Ministerio Público por disposición constitucional.

Prueba de lo anterior, tenemos el alarmante aumento de homicidios dolosos contra mujeres, que desde el año 2005 hasta agosto de 2010, viene sucediendo en nuestro Estado.

Los datos vertidos, evidencian que existe un incremento de más del 100% de homicidios dolosos de mujeres de 2005 a 2010, que permiten concluir que no se han implementado políticas públicas exitosas, que previenen los homicidios dolosos de mujeres y que constatan la violencia institucional a la que están sujetas niñas y mujeres en este Estado. Al respecto, cabe mencionar que corresponde al Gobernador formular y conducir política pública estatal integral, desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y contra las niñas.

Vigilar y dar cabal cumplimiento a la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en este Estado y de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, aprobados por el Estado Mexicano y de elaborar, coordinar y aplicar el programa estatal integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Por otra parte, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a través de la fiscalía especial de delitos dolosos cometidos contra la mujer, en la estadística de 2005 a 2010, en los apartados denominados, principales causas de homicidios y quiénes son las víctimas o riesgos en los que colocan a algunas mujeres, se señalan las causas de los homicidios dolosos de las mujeres y que basado en un análisis en apreciaciones subjetivas y estereotipadas; por lo anterior, constituye una muestra de la estigmatización de las víctimas a cargo del Ministerio Público, que además atenta contra la convención americana sobre la

eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer e incurre en violencia institucional.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 17 de la Ley de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia en el Estado de México, los datos mencionados y las otras argumentaciones impulsaron la solicitud de investigación sobre la procedencia de declaratoria de alerta de género, presentada de manera exclusiva por la sociedad civil organizada, a través de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de Derechos Humanos A. C. y del observatorio ciudadano nacional del feminicidio, ante el sistema nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, cuyos resultados finales de haber prosperado, pudieron derivar en acciones benéficas para las mujeres de este Estado, al ponerse en operación acciones gubernamentales de emergencia, para prevenir, enfrentar y erradicar la violencia feminicida y la asignación de recursos presupuestales extraordinarios para hacer frente a esta contingencia.

Posibilidades que no fueron ni siquiera consideradas en una reunión extraordinaria del Sistema Nacional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, celebrada el día 11 de enero de 2011. Al desestimarse por parte del Gobierno del Estado de México, sin cortapisas contra prisas, la solicitud de investigación sobre la procedencia de declaratoria de alerta de violencia de género, que constituye un reflejo de minimización del problema y del desprecio que tienen por las mujeres y las niñas asesinadas en este Estado.

La violencia feminicida que sufre nuestro Estado, se le ha quitado la importancia debida, arrastrándola al campo de lo político y de lo electoral. Cabe recordar que la comparecencia del día 14 de septiembre del año 2010, ante las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y de Administración de Justicia ante esta Legislatura, el Licenciado Alfredo Castillo, quien a pregunta expresa sobre el tema, señala lo siguiente: “Estamos consientes de que es un tema que se ha politizado, fundamentalmente en esta Entidad Federativa” o las declaraciones

pública del Gobernador del Estado, quien ante la negativa de la solicitud de la investigación sobre la procedencia de la declaratoria de alerta de violencia de género, señala: “Despierta, si esta sospecha de que se pretenda hacer esto para el Estado de México, justamente en un año electoral”, por eso nos pareció que tenía una dedicación de contexto político.

La minimización de la violencia feminicida al campo de lo político y de lo electoral; así como, el desprecio que tienen por las mujeres y las niñas asesinadas en este Estado, contribuye y aporta a la cultura misógina que limita e inhibe la procuración e impartición de justicia, acrecenta la discriminación de género y fortalece la violencia institucional contra las mujeres.

Por todos estos argumentos, de hecho y de derecho que se han expresado, es una obligación inexcusable para el que el titular de la Administración Pública, el Gobernador del Estado y para que el Procurador General de Justicia se abstengan de ejercer violencia institucional, de estigmatizar a las niñas y a las mujeres de este Estado víctimas de homicidios dolosos que se registran; así mismo, para que el primero empiece a formular y conducir una política estatal integral desde la perspectiva de género que prevenga, atienda, combata, sancione y erradique eficazmente los homicidios dolosos de las niñas y mujeres en términos del artículo 7, inciso b) de la Comisión Interamericana para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia contra la mujer, la Convención de Belén Do Pará y la Ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia en el Estado de México; y para que el segundo, es decir el procurador, investigue debidamente tomando como base de sus actuaciones, los diversos instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano.

En materia de Derechos Humanos; así como también la sentencia publicada el día 16 de noviembre de 2009 por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso conocido como “Campo Algodonero” que constituye el instrumento que vincula al Estado Mexicano, del cual nuestra Entidad forma parte para establecer programas de prevención y atención; así como, políticas públicas para eliminar la violencia de

género y reafirmar el derecho de las mujeres a vivir a una vida libre de violencia.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 27 de enero de 2011.

“Un Estado que no prevenga, investigue, sancione con la debida diligencia el feminicidio incumple con su obligación de garantizar el derecho a la vida de las mujeres”.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. LVII LEGISLATURA DEL ESTAD
DO DE MÉXICO
P R E S E N T E S:**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, la suscrita Diputada Jael Mónica Frago Maldonado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea, el proyecto de ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LOCAL, LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO Y AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO CASTILLO CERVANTES, PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, INSTRUMENTEN ACCIONES QUE PREVENGAN, ATIENDAN, COMBATAN, SANCIONEN Y ERRADIQUEN EFICAZMENTE LOS HOMICIDIOS DOLOSOS DE NIÑAS Y MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ABSTENGAN DE EJERCER VIOLENCIA INSTITUCIONAL Y ESTIGMATIZAR A LAS NIÑAS Y MUJERES VÍCTIMAS DE LOS HOMICIDIOS DOLOSOS QUE REGISTRAN ESTADÍSTICAMENTE, el que tiene su mérito en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La violencia contra las mujeres y niñas representa una grave violación a los derechos humanos y constituye uno de los principales obstáculos para lograr una sociedad igualitaria y plenamente democrática.

Es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres.

La eliminación de la violencia contra las niñas y las mujeres es una condición indispensable para que todas logremos nuestro desarrollo individual y social y nuestra plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida.

Una de las formas extremas de violencia contra las mujeres, es la violencia feminicida. Sin entrar en discusiones doctrinales, la violencia feminicida, es definida, por nuestra legislación, como el “homicidio de mujeres por extraños o conocidos, cónyuge, ex cónyuge, concubino, ex concubino, novio, ex novio o quien tenga o haya tenido una relación de hecho con la víctima, independientemente de cualquier tipo de parentesco”.

El feminicidio, se ubica en el extremo de un continuum de violencia, incluye una amplia variedad de violaciones a los derechos humanos de las mujeres, en los ámbitos público y privado; se conforma por el conjunto de conductas misóginas que conllevan impunidad social y del Estado.

Por lo que hace al último aspecto -impunidad del Estado-, es importante señalar que, los organismos ciudadanos expertos en el tema, plantean que la violencia contra las mujeres, se agudiza en función de los siguientes factores:

“1.- Impunidad: concebida como la ineficiencia de las instancias de justicia a causa de la corrupción y la protección de los responsables...”

2.- La violencia institucional: son los actos y omisiones de los servidores públicos que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso a políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. Esta

violencia desemboca en la permisividad del Estado ante la falta de cumplimiento de la obligación de debida diligencia de las autoridades.

3.- Estigmatización de las víctimas por parte de las autoridades: consiste en la recurrente descalificación de las víctimas por partes de los funcionarios, al inculparlas de provocar la violencia con argumentos de que son mujeres drogadictas, sexoservidores o delincuentes ligadas al crimen organizado”...

En ese sentido, es una preocupación de la suscrita y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que frente al contexto de violencia feminicida que sufre nuestra entidad, se asuman acciones y omisiones que encuadran en impunidad, violencia institucional y estigmatización de las víctimas por parte del Gobernador del Estado, Lic. Enrique Peña Nieto, quien a través de la Secretaría General de Gobierno, encabeza el Sistema Estatal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y el Procurador General de Justicia del Estado de México, Lic. Alfredo Castillo Cervantes, quien es el encargado del Ministerio Público, por disposición constitucional.

Prueba de lo anterior, tenemos el alarmante aumento de homicidios dolosos contra las mujeres, que desde el año 2005 hasta agosto de 2010, viene sucediendo en el Estado de México y que se desglosa en el siguiente cuadro:

CONCEPTO / AÑO	2005	2006	2007	2008	2009	2010
HOMICIDIOS REGISTRADOS	98	138	161	176	205	225

Los datos vertidos, evidencian que existe un incremento de más del 100% de homicidios dolosos de mujeres, de 2005 al 2010, lo que permite concluir que no se han implantado políticas públicas exitosas para prevenir los homicidios dolosos de mujeres y constatan la violencia institucional a la que están sujetas las niñas y mujeres en el Estado de México.

Al respecto cabe mencionar que, corresponde al Gobierno del Estado formular y conducir la política estatal integral desde la perspectiva de género para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas; vigilar el cabal cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y de los tratados internacionales de Derechos Humanos aprobados por el Estado Mexicano y elaborar y coordinar y aplicar el Programa Estatal integral para Prevenir, Atender y Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres.

Por otra parte, la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a través de la entonces, Fiscalía Especial de Delitos Dolosos cometidos contra la Mujer, en la Estadística 2005-2010 (AGOSTO)), en los apartados denominado “PRINCIPALES CAUSAS DE LOS HOMICIDIOS” y “QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS/RIESGOS EN LOS QUE SE COLOCAN ALGUNAS LAS MUJERES”, se señalan las causas de los homicidios dolosos de mujeres y los riesgos en que se colocaron para ser víctimas, basando sus análisis en apreciaciones subjetivas y estereotipadas.

Lo anterior, constituye una muestra de la estigmatización de las víctimas a cargo del Ministerio Público Estatal, que además atenta contra la Convención Americana sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, e incurre en Violencia Institucional de conformidad con el párrafo segundo, del artículo 17 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de México (LAMVLVEM).

Los datos mencionados y otras argumentaciones, impulsaron la “Solicitud de Investigación sobre la Procedencia de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género” presentada, de manera exclusiva por la sociedad civil, a través de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C. y el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio ante el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres cuyos resultados finales, de haber prosperado, pudieron derivar en acciones benéficas para las mujeres en el Estado de México al ponerse en operación acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y la asignación de recursos presupuestales extraordinarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género. Posibilidades que no fueron si quiera consideradas en la reunión extraordinaria del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra Las Mujeres celebrada, el día 11 de enero de 2011, al desestimarse, por el Gobierno del Estado de México, sin cortapisas, la solicitud de investigación sobre la procedencia de declaratoria de alerta de violencia de género, lo que constituye un reflejo de la minimización del problema y el desprecio por las mujeres y niñas asesinadas en el Estado de México.

A la violencia feminizada que sufre nuestro Estado, se le ha quitado importancia, arrastrándolo al campo de lo político y electoral. Basta recordar, la comparecencia del día 14 de septiembre de 2010, ante las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Procuración y Administración de Justicia, de esta LVII Legislatura, del Lic. Alfredo Castillo Cervantes, quien a preguntas expresas sobre el tema, señaló: “... estamos conscientes que es un tema que se ha politizado fundamentalmente en esta Entidad Federativa...” o las declaraciones públicas del Gobernador del Estado, Enrique Peña Nieto, quien ante la negativa de solicitud de la “Investigación sobre la Procedencia de Declaratoria de Alerta de Violencia de Género” señalada, manifestó: “Despierta cierta sospecha que se pretenda hacer esto para el Estado de México, justamente en su año electoral, ... por eso nos pareció que esto tenía

una dedicación de orden político.”

La minimización de la violencia feminicida, al campo de lo político y electoral, así como el desprecio de las mujeres y niñas asesinadas contribuye al aumento de los feminicidios, aporta a la cultura misógina, limita e inhibe la procuración e impartición de justicia, acrecenta la discriminación de género y fortalece la violencia institucional contra las mujeres.

Por los argumentos de hecho y derecho que se han expresado, es una obligación inexcusable para el Titular de la Administración Pública, Lic. Enrique Peña Nieto y para el Procurador General de Justicia del Estado de México, Lic. Alfredo Cervantes Castillo abstenerse de ejercer violencia institucional y estigmatizar a las niñas y mujeres víctimas de los homicidios dolosos que registran. Asimismo para el primero, formular y conducir una política estatal integral desde la perspectiva de género que prevenga, atienda, combata, sancione y erradique eficazmente los homicidios dolosos de niñas y mujeres, en términos del artículo 7 b. de la Convención Interamericana para prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (“Convención Belém do Pará”) y la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de México y, para el segundo, los investigue debidamente, tomando como base de sus actuaciones los diversos instrumentos internacionales, ratificados por México, en materia de Derechos Humanos, así como la sentencia publicada, el 16 de noviembre de 2009, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso conocido como del “Campo Algodonero”, que constituye el instrumento que vincula al Estado Mexicano, del cual nuestra entidad forma parte, a establecer programas de prevención y atención, así como políticas públicas para eliminar la violencia de género y reafirmar el derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, y con motivo del Día Internacional de la No Violencia, que se conmemora el 30 de enero, me permito someter a la consideración de ésta H. Asamblea el siguiente proyecto de acuerdo, para que de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y
GENEROSA,
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA
TODOS”**

**ATENTAMENTE
DIP. JAEL MONICA FRAGOSO
MALDONADO
DIPUTADA PRESENTANTE DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PAN**

ACUERDO

**LA H. LVII LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO**

ACUERDA:

Primero. Esta soberanía exhorta al Gobernador del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto, y al Procurador General de Justicia del Estado de México, Licenciado Alfredo Castillo Cervantes, para que se abstengan de ejercer violencia institucional y estigmatizar a las niñas y mujeres víctimas de los homicidios dolosos que registran estadísticamente.

Segundo: Se exhorta, al Titular del Ejecutivo del Estado de México, Licenciado Enrique Peña Nieto, para que en ejercicio de sus atribuciones legales, formule y conduzca una política estatal integral desde la perspectiva de género que prevenga, atienda, combata, sancione y erradique eficazmente los homicidios dolosos de niñas y mujeres.

Tercero: Se exhorta al Procurador General de Justicia del Estado de México, Lic. Alfredo Castillo Cervantes, investigue debidamente los homicidios dolosos de mujeres, tomando como base de sus actuaciones los diversos instrumentos internacionales, ratificados por México, en materia de Derechos Humanos, especialmente la “Convención Belém do Pará”, así como la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado Mexicano conocida como el caso “Campo Algodonero”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca, Capital del Estado de México, a los días del mes de _____ de dos mil once.

**PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA
ÁNGELES.** Muchas gracias señora diputada.

Con el propósito de terminar si se da trámite de turno, esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si desean hacer uso de la palabra. Pregunto a los integrantes de la Diputación Permanente si se admite a trámite la proposición y pido a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

**SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE
BALLESTEROS.** La admisión a trámite de la proposición ha sido votada por mayoría de votos.

**PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA
ÁNGELES.** Se turna a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su análisis.

Para atender el punto número 7 del orden del día, puede hacer uso de la palabra la diputada Angélica Linarte, a efecto de dar lectura al punto de acuerdo para solicitar la condonación del pago de impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable a los habitantes de las colonias vecinas al depósito de basura Neza II, debido a los daños que han sufrido sus predios por las frecuentes explosiones de gas metano, formulado por los diputados María Angélica Linarte Ballesteros y Juan Hugo De La Rosa García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS.
CC DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CUARTO
PERÍODO DE RECESO DE LA “LVII”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por su conducto los diputados María Angélica Linarte Ballesteros y Hugo De La Rosa García, en representación del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, someten a la alta

consideración de la Diputación Permanente del Estado de México, una proposición con punto de acuerdo para solicitar la condonación del pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable a los habitantes de las colonias vecinas al depósito de basura Neza II, debido a los daños que han sufrido sus predios por las frecuentes explosiones de gas metano.

La propuesta de punto de acuerdo se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los medios de información nacional y local han dado cuenta puntual de los continuos estallidos de gas metano ocurridos en las inmediaciones de los tiraderos de basura localizados en el oriente de la zona metropolitana del Valle de México, en el caso concreto del depósito Neza II, entre octubre y diciembre del año pasado, se registraron al menos 3 estallidos y distintos asentamientos de tierra que han originado graves daños a la vivienda y a una gran preocupación sobre la seguridad de las familias residentes en las colonias aledañas.

El pasado 15 de noviembre, fue cerrado de manera definitiva el tiradero Neza II; sin embargo, las autoridades responsables no están resolviendo de manera pertinente las implicaciones de la gigantesca acumulación de material orgánico que en su descomposición natural generan no sólo gas metano, sino también, lixiviados que contaminan, al subsuelo y posiblemente las redes de agua potable y drenaje.

Hasta ahora no hay diagnóstico compartido con los habitantes de las zonas, sobre las proyecciones de generación de gases metano, sobre las posibilidades de nuevas explosiones y sobre todo, de las medidas para controlar esos procesos y para remediar la contaminación subyacente.

Las explosiones que han ocurrido, así como los movimientos de tierra que se han derivado, han obligado a la demolición de docenas de casas; pero muchas otras, se encuentran dañadas en distinto grado, lo que ha creado descontento entre la población y reclamos diversos hacia las distintas autoridades municipales y estatales.

La Legislatura del Estado de México ha conocido a través de diputados de distintas fracciones parlamentarias el caso que hoy estamos comentando, y han podido construir algunos consensos. Con ese antecedente, es que el día de hoy estoy poniendo, que pudiéramos llegar al acuerdo de que esta Diputación Permanente pudiera exhortar a las autoridades correspondientes para que se condone el pago del impuesto predial y los derechos de agua potable a las familias que habitan en las colonias circunstantes al tiradero Neza II, hasta que se resuelva la problemática que pone en riesgo sus viviendas y su propia seguridad personal.

Para tal efecto, las autoridades del H. Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl, cuenta con el sustento legal señalado en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal del año 2011, y en su artículo 31 fracción I, a la letra señala:

Artículo 31. El Gobernador o el Ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general, que publiquen en el Periódico Oficial, podrán:

I. Condonar o eximir total o parcialmente el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación económica de algún lugar o región de un municipio o del Estado, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de desastres sufridos por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias, o aquellas de origen antropogénico.

.....
Compañeros diputados, las familias a que hemos hecho referencia, no crearon o propiciaron en modo alguno los riesgos que ahora les afecta; por el contrario, son víctimas de la negligencia de la falta de planeación con que han crecido nuestras ciudades y por ello, al menos se deben tomar medidas que contribuyan a extenuar los daños que sufren en su patrimonio.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta Diputación Permanente, el proyecto de acuerdo adjunto, para que de estimarlo conveniente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
GRUPO PARLAMENTARIO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

La H. Diputación Permanente del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Esta Soberanía exhorta al H. Ayuntamiento de Netzahualcóyotl a condonar el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable a los habitantes de las áreas vecinas al tiradero de basura Neza II, hasta que se resuelva la acumulación de gases con potencial explosivo y los asentamientos de tierra que ponen en riesgo las viviendas y la seguridad de las familias aludidas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder legislativo, a los _____ días del mes de enero de 2011.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias, diputada.

Para determinar, si se da trámite de turno, esta Presidencia, pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente, si desean hacer uso de la palabra.

Pregunto a las señoras y a los señores diputados si se admite a trámite la proposición y pido a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. La admisión a trámite de la proposición ha sido votada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Se turna a las Comisiones Legislativas

de Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas para su análisis.

Por lo que hace al punto número 8 del orden del día, la diputada María Angélica Linarte dará lectura al punto de acuerdo sobre excitativa al Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Gobernación, declare alerta de violencia de género para el Estado de México, formulado por el diputado Constanzo De La Vega Membrillo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

SECRETARIA DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS.

C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CUARTO PERIODO DE RECESO DE LA "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO.

En ejercicio que nos confieren los numerales 51 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los suscritos diputados María Angélica Linarte Ballesteros y Constanzo de la Vega Membrillo integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, excitativa al Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Gobernación, declare alerta de violencia de género para el Estado de México, a efecto de considerarlo pertinente se apruebe en sus términos en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discriminación hacia las mujeres es una de las manifestaciones más alarmantes y conocidas, junto con la violencia que se ejerce en los espacios íntimos y que ha adquirido dimensiones de una problemática social que se padece a nivel internacional.

México no es la excepción, el Instituto ciudadano de estudio sobre la inseguridad, señala en sus cifras, que casi la mitad de las mujeres

mexicanas han sufrido un incidente de pareja, 47%; sin embargo, la expresión más alarmante de la violencia contra la mujer la constituye el femicidio.

Con cifras aportadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, señala que del año 2000 al 2008, 641 mujeres han sido asesinadas en nuestra demarcación; pero el incremento más alarmante se ubica entre los años 2006 y 2008, en los cuales se registraron 362 feminicidios y al menos 52% de los casos, no han sido aún resueltos; si realizáramos un comparativo de manera superficial de estas cifras, nuestro Estado tiene en los últimos años al menos el doble de feminicidios que en Ciudad Juárez.

La Procuraduría General de Justicia Mexiquense, documenta 4,773 denuncias por violación, sólo en los últimos 18 meses, así como 922 homicidios de mujeres, dolosos, entre enero de 2005 y agosto de 2010.

Los asesinatos de mujeres en el Estado de México, han venido multiplicando como resultado de una serie de factores que han venido adjuntando distintos especialistas. El investigador Nelson Arteaga de la Universidad Autónoma del Estado de México, ha señalado la marginación económica y educativa, así como los altos niveles de pobreza, hacimiento que presentan algunos municipios mexiquenses. Desde el 2007 en promedio, según la propia Procuraduría General, una mujer es asesinada cada dos días en Ecatepec, Nezahualcóyotl, Chimalhuacán o Los Reyes La Paz, que son los municipios donde en buena medida se concentran estos crímenes; además de estos componentes, es necesario insistir en que la violencia contra las mujeres obedece también a un fenómeno social de desigualdad y relaciones asimétricas de poder entre géneros.

La atención que el Gobierno del Estado ha dado a esta problemática, está muy lejos de ser la adecuada. En su momento, la Fiscal Especial para la Atención de homicidios dolosos contra la mujer y delitos relacionados con violencia sexual y familiar, Myrna Araceli García Morón, minimizó la importancia del problema de un modo atroz; en su oportunidad, la Fiscal declaró sin ningún pudor, que en 2007 tuvimos 156 víctimas de

homicidios dolosos en contra de mujeres, con 150 averiguaciones previas iniciadas; si lo dividimos entre el número de habitantes del Estado de México, que son 15 millones, las cifras que nos reportan en términos estadísticos no son significativos.

No podemos seguir minimizando estas cifras tan alarmantes en un Estado en el que se presume atención de todos los grupos vulnerables, declaraciones tan vergonzosas, como las arriba citadas; deben de desaparecer del contexto de las instituciones que con las encargadas de vigilar y atender estos crímenes que laceran la dignidad humana.

De acuerdo con el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad en Toluca, se comenten 12.2 homicidios dolosos por cada 100 mil mujeres y en Naucalpan, 7.3 por cada 100 mil. En Ciudad Juárez la tasa es de 4.8, inmediatamente después de esta ciudad fronteriza, el organismo ubica a Chimalhuacán, donde ocurren 4.6 homicidios por cada 100 mil mujeres.

El estudio del ICESI, cuyas fuentes son los reportes de las Procuradurías de Justicia, el INEGI, Servicios Médicos Forense y el Sistema Nacional de Salud, sostienen que en Toluca se cometen al año en promedio 41 homicidios dolosos de mujeres, la cifra más alta de todo el país.

La Procuraduría del Estado de México ha repetido que los datos son equívocos y que ellos sólo admiten una tasa de 0.76 homicidios dolosos por cada 100 mil mujeres; es decir, de 1 por cada 100, y señala que en Chihuahua se cometen 4 por cada 100 mujeres; pero de acuerdo al Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad, lamentan que ellos solamente toman en cuenta las averiguaciones previas que inician por homicidios dolosos, pero no incluyen aquellas averiguaciones que se inician por lesiones y violación que terminan con el fallecimiento de la mujer, existe un alto nivel de lesionadas que mueren y que las averiguaciones previas no se corrigen, las dejan como si fueran por lesiones y no las contabilizan.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su consideración la siguiente EXCITATIVA:

Se solicitan al Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Gobernación y con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley

General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se emita la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, derivada de los altos índices de violencia y homicidios en contra de las mujeres mexiquenses.

ATENTAMENTE

**“DEMOCRACIA YA, PATRIA
PARA TODOS”**

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

La H. Diputación Permanente del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México ha tenido a bien emitir la siguiente:

EXCITATIVA

Único: Se Solicita al Poder Ejecutivo Federal para que, a través de la Secretaría de Gobernación y con fundamento en los Artículos 24 y 25 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se emita la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, derivada de los altos índices de violencia y Homicidios en contra de las Mujeres Mexiquenses.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, a los _____ días del mes de enero de 2011.

**PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA
ÁNGELES.** Muchas gracias diputada.

Para acordar si se da trámite de turno, la Presidencia consulta a los integrantes de la Diputación Permanente si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia solicita a la Secretaría... Se le concede el uso de la palabra señor, Secretario.
DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Con su venia señor Presidente. Señoras y señores diputados.

Quienes militamos en Nueva Alianza, tenemos la firme convicción de que para garantizar la convivencia armónica en sociedad; es deber del Estado, instrumentar las medidas orientadas

a la salvaguarda del bien jurídico tutelado más importante, como lo es la vida humana. Sin duda alguna, cualquier tipo de violencia y más aún aquella que se ejerce contra los sectores más vulnerables de la sociedad, es condenable y debe ser perseguida, procesada y juzgada de conformidad con las normas que resulten aplicables.

En forma particular, es de llamar la atención el tema relacionado con los denominados “homicidios dolosos de género” o las alertas que se tratan de mandar con relación a los feminicidios. No existe crimen más atroz que aquel que se comete en contra de una mujer, por el simple hecho de ser mujer. Resulta curioso ver que en esta sesión se suben, por dos grupos parlamentarios distintos, temas que van estrechamente vinculados. Lamentablemente se hace cuando electoralmente ha dado inicio ya un proceso.

Pero aquí no se viene a señalar que la problemática nacional da cuenta diaria, de que los índices de violencia se han incrementado considerablemente, no sólo en los delitos relacionados con la lucha emprendida por el Gobierno de la República; sino que también redunda, en manifestaciones ilícitas que como el feminicidio han retomado una vergonzosa vigencia a nivel nacional, reitero, no es exclusiva de una entidad federativa.

Ya se daba cuenta, reitero, en el punto anterior y en éste, uno de los casos más conocidos, sin duda alguna, el caso del campo algodonnero; en el cual la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó al Estado Mexicano, Estado Mexicano, no al Estado de México, ante la existencia de múltiples obstáculos y dilaciones en el desarrollo de investigaciones relacionadas con tres homicidios de género suscitados en Ciudad Juárez, Chihuahua. Distinto a las cifras que se nos presentan en este momento.

Cabe señalar que la resolución internacional en comento, no ha sido acatada por el Estado Mexicano, reitero, Estado Mexicano, a cargo de un Titular del Ejecutivo Federal, por cierto de Acción Nacional; no ha implementado las medidas dictadas en las mismas, orientadas al desagravio de las víctimas mediante una disculpa pública por parte, reitero, del señor Presidente

Felipe Calderón Hinojosa, Titular del Ejecutivo Federal.

Como se advierte, la problemática planteada es de suyo complejo, tiene muchas implicaciones y muchas responsabilidades. Es por ello, que en pleno respeto a las víctimas de este ilícito desdeñable por cierto, a sus familias y a la sociedad en general, no podemos hacer que este tema, un tema político, vayamos a las campañas con ideas, con propuestas, no con estos temas.

Este tema, reitero, no debe de ser tratado desde hoy, desde este foro y desde esta tribuna como de carácter político electoral; sino con una mayor responsabilidad, con una visión de altura, no es un tema exclusivo del Estado de México, reitero.

Señoras y señores, dejemos que las instituciones actúen en el marco de la ley que les faculta, dejemos actuar a la Procuraduría en las investigaciones del delito, a los jueces, al Poder Judicial, en la imposición de las sanciones, nos vincula a todos los Entes de los Poderes públicos de los Estados. Coadyuemos para la erradicación, pero en el estricto campo de nuestras facultades y siento que sea mediante alerta.

La aplicación de los instrumentos internacionales, celebrados por el Estado Mexicano como la “Convención Belén Dopará” o la obligatoriedad de una resolución emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por su naturaleza jurídica no está supeditada a un exhorto.

No coincido con los señalamientos consistentes en que el resultado de las averiguaciones previas instruidas por la Procuraduría de Justicia del Estado, sean en un tema anterior apreciaciones subjetivas o estereotipadas, pero tampoco coincido en que las averiguaciones previas no se corrigen, esos son señalamientos que para cobrar vigencia, tendría que ser acreditados caso por caso, en forma concienzuda y seria y no derivada de la errónea interpretación de un cuadro estadístico.

Por su atención muchas gracias.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE. DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias señor diputado.

Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente.

Se le concede el uso de la palabra señor diputado.

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO. El punto seguramente no requería más que un exhorto, una excitativa, ahora si hay intención de ocupar o de utilizar estos datos en un asunto de carácter electoral, sí consideramos que habrá de tener los cuidados.

Diputado Roldán, estamos de acuerdo con usted, totalmente de acuerdo en términos de que no se politice o que no se vuelva un asunto preelectoral y quisiéramos, primera observación dejarlo en ese elemento. Nosotros sí coincidimos en términos de la necesidad que hay por estos hechos de violencia, porque si bien es cierto que el Estado Mexicano ha recibido estas recomendaciones, estas observaciones, también es cierto que el Estado de México es el segundo lugar en el asunto de feminicidios y también es cierto que estas situaciones se tienen que resolver desde la atribución de cada uno de las responsabilidades que tenemos en el Poder Legislativo.

Por eso, en representación del Partido del Trabajo sí nos sumamos como fracción, como Grupo Parlamentario a el asunto de la revisión de la excitativa, porque no es un asunto solamente, seguramente la Procuraduría del Estado, es un asunto que tiene que ver, tanto con la responsabilidad del Gobierno Federal, como con la responsabilidad de todos los organismos humanitarios, internacionales, que seguramente están viendo los ojos en el Estado de México.

Insisto, el problema no es que sea el Estado Mexicano, el problema es que es en el Estado de México y la cifra de que somos el segundo lugar en feminicidios y en términos de que los homicidios de mujeres en Chimalhuacán, ocupan un lugar preponderante en todo el país, es responsabilidad, no solamente de la procuraduría, sino también de quienes estamos en nuestra atribución de vigilancia y de fiscalización del Ejecutivo Estatal.

En ello, si consideramos que toda la discusión céntrese en el asunto del hecho o de los sucesos en términos de homicidios de mujeres, bajo ese esquema estamos dispuestos a cualquier tipo de discusión, lo otro, consideramos que no

debemos de contaminarlo desde nuestras propias declaraciones.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias señor diputado.

Para hechos señor diputado Roldán, adelante.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Muchas gracias señor Presidente.

Que bueno que coincidamos con el señor diputado del Partido del Trabajo, reitero no existe crimen más atroz que aquel que se comete en contra de una mujer por el simple hecho de ser mujer; pero veamos las estadísticas desde su exacta dimensión, desde su exacta altura valorado con qué, contrarrestado contra qué, si nosotros denotamos que somos la entidad de mayor población que existe en la República Mexicana, le podría demostrar estadísticamente hablando, que somos la entidad federativa donde menos feminicidios se cometen.

Esos son los elementos, no nos perdamos en el ámbito estadístico, reitero, vayámonos a las atribuciones que la ley nos encomienda, discutamos el tema, lo tenemos que corregir y por la casa tenemos que empezar, el buen juez por su casa empieza.

Convirtámonos en legisladores de tiempo completo y veamos cómo podemos coadyuvar para erradicar este atroz crimen, cometidos contra las mujeres, y les digo una cosa, yo soy hijo de una mujer, no duele más el ámbito, que es cometido en contra de las mujeres, pero vayamos con seriedad no como un insumo político electoral en estos tiempos y en estos momentos, porque de repente nos entran unas premuras por colocar temas en la agenda, justamente cuando estamos insertos dentro de un proceso electoral, es de llamar la atención.

Vayamos pues a dar las respuestas que la ciudadanía nos demanda, pero contrarrestando fehacientemente cuáles son las cifras y cuáles son los datos que tenemos, contrarrestando fehacientemente en base a qué se están realizando las estadísticas y si no también exhortemos al Titular del Ejecutivo Federal para que cambie la forma en que se están valorando las estadísticas a nivel nacional y vayámonos por el ámbito de la población.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias señor diputado.

Se le concede el uso de la voz al diputado José Francisco, Francisco Javier Funtanet Mange.

DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Con la venia del señor Presidente.

Sólo para hacer una reflexión muy rápida y muy ágil, en política no hay casualidades, estamos transitando un año electoral en nuestra Entidad, un año electoral donde se empiezan a ver descalificaciones y una mal manipulación de cifras con tintes netamente en el sentido electoral.

Si bien es cierto, lo que se ha mencionado en esa tribuna que los delitos más atroces son los cometidos hacia una mujer; pero demos la dimensión de que somos un Estado de 15 millones de habitantes, demos la dimensión de que no se puede medir, no se puede comparar un Estado de 15 millones con otros muchos Estados de la República que tienen mucho menor proporción en éstos y sólo quiero sacar una cifra.

Mientras en el Estado de México por cada 100 mil habitantes, hay 1.3 mujeres que han sido asesinadas, insisto, no por cuestión de género, no se puede llamar feminicidio, porque no es por cuestión de género, por cada 100 mil habitantes, hay 1.3, en Estados como Baja California, hay 27 mujeres asesinadas por cada 100 mil habitantes, díganme si no es una casualidad, cómo estamos presentado las cifras en esta tribuna.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Tiene el uso de la palabra, el diputado Guillermo César Calderón.

DIP. GUILLERMO CALDERÓN LEÓN. Con su permiso diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados.

Quiero comentarles que como diputados representantes del Partido Revolucionario Institucional, reprochamos cualquier tipo de violencia hacia la mujer; pero las cifras y los datos que se dieron con antelación por parte de mis compañeros, son datos que no compartimos, el tema de la violencia de la mujer, la doctrina es muy clara, para que exista un tema de violencia a la mujer, tiene que haber una razón de odio hacia

la mujer y si nosotros analizamos, estudiamos y determinamos cuáles fueron las causas de la muerte de estas mujeres, a las cuales nosotros condenamos a este homicidio, no fueron causas o no fueron razones que se hayan dado con una circunstancia de odio hacia la mujer, existen señoras y señores diputados, homicidios dolosos y homicidios culposos; los homicidios culposos, son aquellos en los cuales no se da con una intención de realizar ese daño y no podemos estar manejando esas cifras de acuerdo a una razón partidista. Quiero decirles que el Estado de México, es una de las entidades cuya población es de las más extensas en el país, que somos más de 15 millones de habitantes y nos podremos comparar con cerca de 3 Entidades Federativas y si nos vamos a las cifras, que las cifras se deben de dar de acuerdo a cada 100 mil habitantes, la cifra de muerte de la mujer, es de las más bajas en todo el país, que es cerca de 1.3 habitantes por cada 100 mil habitantes.

Es cuanto.

Muchísimas gracias.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Se le concede el uso de la palabra al diputado José Francisco Barragán Pacheco.

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO. Perdón por la expresión señores diputados, pero es una lástima que los datos estadísticos sean los que prevalezcan, el dato no sé si ustedes estén enterados; yo creo que sí, del fin de año, donde había en el caso del Municipio de Nezahualcóyotl, principalmente, en los Reyes la Paz, donde hubo mujeres que fueron asesinadas; sobre todo, se decía que era de algunos de los sectores más vulnerables que son de los lugares donde trabajan en bares y lugares donde seguramente su actividad las convierte en una presa fácil, esta violencia y pongo violencia excesiva, en cuanto a la muerte y más allá, yo entendería que esa es una muerte dolosa, quiero reconocer que no soy abogado, ni especialista en asuntos jurídicos; pero sí entiendo que ese es un delito doloso y que hubo en este fin de año, una cantidad impresionante y seguramente en comparación o en relación a la cantidad de habitantes que hay en este Estado, son muy poquitas y no sé cuantos, qué porcentaje signifique una mujer que

muere en aproximadamente, o 2 mujeres cada día en un universo de 15 millones de habitantes efectivamente, no significa prácticamente nada; pero es tan lamentable como las declaraciones que hacía en algún momento algún presidente latinoamericano, donde había pasado un huracán, no recuerdo el nombre y donde decía que solamente había habido entiendo que sólo había 11, 12 millones de habitantes y sólo se habían muerto como 100, pues eran bien poquitos, no son mucho, nada más que si necesitamos recordar que la obligación del Estado, sea desde el gobierno federal o desde el gobierno estatal, es la de cuidar y la de garantizar la seguridad de cada uno de sus habitantes. Invariablemente, si son más o si son menos, más aún cuando se hace una definición del ingreso per cápita de un municipio, aún en eso se es injusto, porque no todos los habitantes ganan lo mismo, mucho menos puede ser justo determinar que hay mayor violencia en función de los habitantes del número de habitantes y aún si este tipo de violencia ha sido de las características que están ocurriendo.

Quisiera hacer un llamado, no sólo a la Procuraduría del Estado, quisiera hacer un llamado desde esta tribuna, a todos los actores, tanto políticos como jurídicos que participamos, que vivimos en este Estado, a que pudiéramos buscar, seguramente hay muchas cosas que hacer, seguramente, esto invadirlo de un asunto electoral, nos lleva de la mano de querer defender o querer defender a ultranza lo que seguramente es obligación, no le quitamos a la Procuraduría del Estado, su papel ni su responsabilidad y hagámoslo necesario; en ello, nosotros estamos dispuestos a apoyar los esfuerzos necesarios para poder impulsar y garantizar la seguridad de los habitantes del Estado de México.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Para hechos, tiene el uso de la palabra el diputado Funtanet.

DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. De manera muy breve, yo quisiera comentar que cualquier muerte en la Entidad, cualquier homicidio doloso, es lamentable, sea de mujeres o de hombres. Por supuesto, quien comete un

homicidio con una mujer, para con una mujer, es doblemente, a mi juicio culpable, pero cualquier homicidio es lamentable.

Y no es por dar estadísticas, sólo en el Estado de México, yo si quiera dejar muy claro y ser muy puntual, que este es un problema a nivel nacional, es un problema, como bien comentaba el compañero diputado, es un problema del Estado Mexicano y el Estado de México no está ajeno a los problemas del Estado Mexicano; pero si quisiera darle la dimensión que tiene en el Estado de México, por ser un año electoral, yo veo claramente propósitos electorales en el manejo de las cifras de un hecho lamentable y veo más lamentable, que estén usando a la mujer como estandarte electoral en un tema tan lamentable.

Si dejar muy claro que el Estado de México, no tiene asesinatos por cuestión de género, por supuesto que todos los crímenes, todos los ilícitos que se cometan, se tienen que perseguir, sin duda, pero démosle la dimensión que tiene un estado de 15 millones de habitantes y si me gustaría que se tratara al Estado, con la misma vara, que se midiera al estado con la misma vara que se miden otros estados de la República.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Se le concede el uso de la palabra a la diputada María Angélica Linarte Ballesteros.

DIP. MARÍA ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. Gracias señor Presidente.

Yo nadamas para hacer una pregunta al diputado Funtanet y al diputado González Roldán, ¿si es que ustedes conocen el dato exacto de feminicidios en el Estado de México?

DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE (Desde su curul). Por cada 100 mil habitantes hay 1.3 mujeres muertas en el Estado de México a causa de asesinato, vamos a llamarlo de esa manera, pero también le quiero dejar claro que en Estados como Baja California y podemos ahondar en otros más, hay 27 por cada 100 mil habitantes.

Entonces, yo lo que si quisiera es no darle el tinte electoral, las cifras son claras, consúltelas.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Por alusiones personales el diputado Luis Antonio González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN (Desde su curul). Y para no establecer diálogos y seguir exactamente lo que es la normatividad legislativa.

Sí, sí conozco los resultados, ustedes los manejan aquí, lo que no se vale son los sesgos que se les tratan de dar en base a ese tipo de datos que son oficiales, creo que todos conocemos los datos, no me queda duda; pero depende mucho del sesgo que se quiera dar y en el momento que se está dando, para tratar de llevar agua a molinos que a nadie nos conviene, reitero, no politicemos en base a temas sensibles lo que ya estamos inmersos en la Entidad, en un proceso electoral que inicio a principios de este año, sí, sí conocemos los datos.

Yo he solicitado señor Presidente, también para hechos, para hechos y me referiré muy respetuosamente al señor Legislador Barragán, coincido con usted, no se justifica ninguna muerte, ni de feminicidios, ni de cualquier otro tipo de delitos que conllevan homicidios, infanticidios, ninguna se justifica, coincido con usted, el estado uno de los fundamentos de su existencia es dotar de seguridad a sus habitantes, pero es parejo, en todas las Entidades Federativas.

Por eso yo les solicitaría y mencionemos este punto en particular desde su exacta dimensión, coincido con usted o coincidíamos hace un momento, no politicemos estos temas, a nadie nos conviene, menos en este tipo de tiempos, no son temas que se deban de atender en esta forma, atendámoslo ante la opinión pública, atendámoslo de cara a la ciudadanía, atendámoslo dentro del ámbito de nuestras competencias y exijamos que cada una de las partes cumpla con la exigencia legal para lo que están puestos, dejemos, coincido con usted, dejemos que el Ministerio Público realice todas las indagatorias y todas las actuaciones que en el campo de sus atribuciones le corresponden, dejemos que el Poder Judicial, porque también involucra esto al Poder Judicial, tanto al Local como al Federal, que el Poder Judicial también, realice todas las actuaciones que dentro del campo del derecho le corresponde, y nosotros metámonos a ver con seriedad, con profusión, con exactitud, sin filias, sin fobias, en su exacta dimensión, cuál es el problema en el cual nos estamos enfrentando

y llevémoslo a donde lo tengamos que llevar, quizá el exhorto tendría que ser o tendría que empezar por el Presidente de la República.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias señor diputado.

A todos los compañeros diputados, se les hace la aclaración, la invitación, en términos del propio Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para evitar los diálogos.

VICEPRESIDENTE DIP. GUILLERMO CÉSAR CALDERÓN LEÓN. Se le concede el uso de la palabra al diputado Daniel Parra.

DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. “La pasión no convierte a un hombre en político, si no está al servicio de una causa y no hace de la responsabilidad para con esa causa, la estrella que oriente su acción”. Max Weber.

Me gusta mucho esta frase, porque yo creo que es una causa independientemente de cualquier ideal partidista, ideal personal, yo mi respeto a todos los grupos vulnerables y me aprecio a todas las mujeres, madres, hijas, a todas.

Yo creo que no es un tema de partidos, es un tema de responsabilidad, de conciencia, de autoconciencia, son temas de humanismo y esta Tribuna sí es un derecho, es nuestra responsabilidad y no cerrar los ojos.

Sabemos que hay problemas no solamente estatales, federales, municipales, son problemas internacionales que hoy, por eso tantas guerras; pero yo creo que nosotros debemos dar muestra de civilidad política, de madurez política y no hacer, digo, de esta Tribuna, pues, un enroque aquí entre todos.

Por ello, de verdad que no dejemos de verlo como una problemática, como un problema sino como una oportunidad, todos juntos, de construir una política criminal, una política policial y que trabajemos, trabajemos desde nuestra casa, desde nuestra comunidad y sí invitaría a no cerrar los ojos a los problemas de corrupción en todas las áreas y muchas de ellas en el Ministerio Público, de verdad, yo creo que si hacemos un trabajo juntos como Legisladores, podemos llegar a grandes acuerdos que se vean resultados en una actividad en la sociedad civil.

Es cuanto.

Con mucho gusto señor diputado.

Perdón, no escuché bien...

VICEPRESIDENTE DIP. GUILLERMO CALDERÓN LEÓN. Señor diputado se le consulta si acepta la pregunta del diputado Roldán.
DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Con mucho gusto.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN (Desde su curul). Muchas gracias al orador por aceptar la pregunta.

Señor diputado, bajo un principio de congruencia, qué opinión le merece este documento que acabamos de escuchar hace una hora a lo sumo, de Acción Nacional, en donde lleva al terreno de lo político y de lo electoral, el tema.

Porque usted aquí nos señala que no politicemos. Me imagino que es en el ámbito particular ¿Qué opinión le merece? Por su respuesta muchas gracias y ojalá este comentario lo llevara al interior de su bancada.

Es cuanto.

DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Con mucho gusto señor diputado.

Yo bien lo señalé y lo reitero, y lo reafirmó, en la cuestión de que lo veamos como un acto de humanismo, respeto al cuestionamiento que todos los Grupos Parlamentarios y solamente actuar.

Es cuanto.

VICEPRESIDENTE DIP. GUILLERMO CALDERÓN LEÓN. Muchas gracias compañeros diputados.

Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si se admite a trámite la proposición y solicito a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias diputado Guillermo.

Tiene el uso de la palabra la diputada, perdón en el orden que traíamos. La diputada Alejandra Gurza Lorandi. Adelante señora diputada.

DIP. ALEJANDRA GURZA LORANDI. Con su permiso señor Presidente.

Compañeros más que como diputada, hablo como mujer. La diputada compañera María

Angélica Linarte, en su intervención comentó que más del 50% de las mujeres en la República Mexicana, no en el Estado de México, en la República Mexicana, sufrían o habían sufrido de algún tipo de violencia; creo que la cifra es mayor, creo que la cifra es mayor y no es propia del Estado de México, es propia de una cultura como la que vivimos, es propia de un país en donde se vive una cultura machista.

Yo apelo a lo que ya comentó el diputado Luis Antonio, en el sentido de que nos pongamos a trabajar, discutir menos y trabajar más, en la creación de leyes y mecanismos que nos ayuden a erradicar la violencia por razón de género y sobre todo la violencia en el entorno familiar, que es lo que genera al final de cuentas, situaciones como las que estamos viendo y que terminan, no en todos los casos, porque sí las cifras son maquilladas, no en todos los casos, pero que terminan en tragedias tan grandes, como delitos cometidos dentro del seno familiar, en contra de alguna de las mujeres de la familia y cuando es peor, de la madre de familia.

Lo que sí me molesta y también me molesta más allá de cómo diputada, como mujer; es que sigamos permitiendo compañeras diputadas, sigamos permitiendo que se nos utilice como un estandarte político y más en cuestiones electorales, como se trata el tema. Yo creo que hay que ponernos como ya lo dije, a trabajar para erradicar el tema del machismo, de la violencia por razón de género y ya no permitamos que nos sigan utilizando a las mujeres como estandarte político.

Es cuanto, muchas gracias.

PRESIDENTE. DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias señora diputada.

Se le concede la palabra al diputado José Francisco Barragán.

DIP. JOSÉ FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO. Sí solamente una observación en dos términos.

Seguramente habrá muchas situaciones de carácter político, seguramente habrá más situaciones de carácter electoral, pero sí hay dos datos que necesitamos plantearnos ante una situación, que en los hechos se está rebasando a las autoridades competentes en la materia, llámense federales o estatales. En eso estamos de acuerdo,

pero sí hay una situación que nos compete y ese es el Estado, yo estoy de acuerdo que no es el único caso en el Estado de México, seguramente si hay varios Estados, pero sí hago un llamado asumiendo en mucho el planteamiento de la diputada Gurza, pongamos a trabajar en el Estado, que es lo que nos corresponde.

Dos, el asunto del feminicidio, entiendo que no es un concepto, corrijanme si no es así, no es un concepto jurídico, es un concepto más de carácter analítico.

Es decir, el feminicidio entiendo que es aquel que se da principalmente por el alto grado de vulnerabilidad, yo planteaba hace un momento el asunto de sectores sociales, de trabajos riesgosos para la mujeres y que las convierten en sectores vulnerables, entiendo que la delincuencia organizada le es más fácil hacer este tipo de homicidios, porque son, con todo el respeto que se merecen las mujeres, creo que no todos los grupos sociales tienen las mismas garantías y entonces está claro que aquellas zonas en donde están con mayor deficiencias, que dependen más de su trabajo y su trabajo depende de un alto grado de riesgo se convierten en un sector muy vulnerable, tanto ellas, en el caso de Ciudad Juárez, el asunto de las trabajadoras en las maquiladoras.

Entonces entendamos este fenómeno y este hecho de denominado feminicidio, no como un asunto de carácter doloso o culposo, sino como un fenómeno que está ocurriendo en el Estado, en el este país, donde se convierte en un asunto de mucha vulnerabilidad por el trabajo de estas mujeres.

Es decir, no estamos hablando solamente de una cifra estadística, estamos hablando de hechos que además en adelante, también estamos claros que va a seguir dándole este tipo de homicidios; por ello, hacemos el llamado a que lo atendamos desde esta perspectiva, desde el fenómeno social como tal y desde los sucesos que están ocurriendo; y finalmente, quisiera terminar con una propuesta a los señores diputados que estamos de acuerdo, seguramente cada quien se defenderá, que más allá de que si esto se convierte en un asunto de carácter político electoral.

La propuesta es que lo puedan revertir y que esto se pueda revertir a partir del esclarecimiento de la Procuraduría del Estado y que esto signifique, quitarle cualquier elemento político electoral a cualquier otro partido, para que esto no sea un elemento que juzgue al Gobierno del Estado y que si esclarece, y si aclara y si protege seguramente se van a dar un punto a favor, que seguramente verá toda la ciudadanía.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias señor diputado.

Se le concede el uso de la palabra al diputado Miguel Xolalpa Molina y si así lo consideran, no sé que cerremos con esta intervención compañeros.

DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Nada más quisiera hacer una pequeña reflexión, hablaban de un porcentaje de 1.3 por cada 100 mil habitantes, esto quiere decir que son 196 mujeres las que fallecen o mueren hoy por homicidio en este Estado.

Yo creo que son muchísimo más que suficientes y hablamos que son tiempos electorales, pero también yo creo que si fuera alguien cercano a nosotros, un familiar o quien tiene la desgracia de que a alguien de sus familiares lo asesinaron, para ellos no hay tiempos electorales.

Yo creo que los tiempos electorales se los tendremos que dejar a los partidos y a los candidatos allá afuera, nuestra obligación es velar por hacer leyes para que puedan tener mayor seguridad de los ciudadanos de este Estado. Yo los conmino compañeros a que dejemos afuera lo político y lo electoral serán otros, serán más bien haya afuera, aquí venimos a proponer, a hacer leyes porque luego también hay elecciones, pues nunca tocaríamos temas fundamentales o temas importantes que atañen a la ciudadanía del Estado de México.

Esta pequeña reflexión que quiero hacer con ustedes, dediquémonos a trabajar y así podremos hacer de este Estado un Estado mejor.

Gracias. Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias señor diputado.

Esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si se admite a trámite la proposición y solicita a quienes estén por ello, se sirvan poner de pie.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. La admisión a trámite de la proposición ha sido votada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Se turna a la Comisión Legislativa de Equidad de Género, para su estudio y análisis.

Para sustanciar el punto número 9 del orden del día, se pide al diputado Guillermo César Calderón León dé lectura al comunicado que formula la Junta de Coordinación Política en relación con la integración de la Comisión Especial, acuerdo realizado por la Junta de Coordinación Política.

DIP. GUILLERMO CALDERÓN LEÓN. Con su permiso diputado Presidente.

ACUERDO

PRIMERO. Con sustento en los artículos 63 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y transitorio décimo noveno del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal de 2011, se integra la Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación de los Programas Sociales, conformada por los diputados: Presidente diputado, Pablo Bedolla López; Secretario, diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina; Prosecretario, diputada Karina Labastida Sotelo; Miembros, diputado Antonio Hernández Lugo, diputado Miguel Sámano Peralta, diputado Francisco Cándido Flores Morales, diputado Pablo Dávila Delgado, diputado David Sánchez Isidoro, diputado Bernardo Olvera Enciso, diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez, diputado Crisóforo Hernández Mena, diputada María Angélica Linarte Ballesteros, diputado Constanzo De La Vega Membrillo, diputada María José Alcalá Izguerra, diputado Francisco Javier Veladiz Meza, diputado Guillermo César Calderón León, diputado Carlos Sánchez Sánchez, diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez.

SEGUNDO. El cargo de Presidente será rotativo, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Es cuanto Presidente.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, POR EL QUE SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES, CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011.

La Junta de Coordinación Política de la H. “LVII” Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos 63 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y Transitorio Décimo Noveno del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2011;

CONSIDERANDO

- I.- Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, es facultad de la Junta de Coordinación Política dictar acuerdos, los que se tomarán por mayoría de votos, en función de la proporcionalidad representativa de los coordinadores de los grupos parlamentarios presentes.
- II.- Que el artículo 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, establece entre las atribuciones de la Junta de Coordinación Política, la de proponer la integración de comisiones especiales, así como a los diputados que deban integrarlas.
- III.- Que el Transitorio Décimo Noveno del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal

de 2011, señala que la Legislatura del Estado integrará una Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación de los Programas Sociales contemplados en ese Decreto.

- IV.- Que, en virtud de que es una Comisión Especial, integrada para dar seguimiento y evaluación de programas contemplados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2011, estaremos atentos al desarrollo de sus trabajos y, con el objeto de favorecer la mayor transparencia en el cumplimiento de su encomienda, el cargo de Presidente será rotativo, por lo que la Junta de Coordinación Política, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los artículos 63 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y Transitorio Décimo Noveno del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2011, se integra la Comisión Especial de Seguimiento y Evaluación de los Programas Sociales, conformada por los Diputados:

- | | |
|-----------------------|--|
| Presidente: | Dip. Pablo Bedolla López (PRI) |
| Secretario: | Dip. Miguel Ángel Xolalpa Molina (PC) |
| Prosecretario: | Dip. Karina Labastida Sotelo (PAN) |
| Miembros: | |
| | Dip. Antonio Hernández Lugo (PNA) |
| | Dip. Miguel Sámano Peralta (PVEM) |
| | Dip. Francisco Cándido Flores Morales (PRI) |
| | Dip. Pablo Dávila Delgado (PRI) |
| | Dip. David Sánchez Isidoro (PRI) |
| | Dip. Bernardo Olvera Enciso (PRI) |
| | Dip. Ernesto Javier Nemer Álvarez (PRI) |
| | Dip. Crisóforo Hernández Mena (PRD) |
| | Dip. María Angélica Linarte Ballesteros (PRD) |
| | Dip. Constanzo de la Vega Membrillo (PRD) |
| | Dip. María José Alcalá Izguerra (PRI) |

Dip. Francisco Javier Veladiz Meza (PRD)

Dip. Guillermo César Calderón León (PRI)

Dip. Carlos Sánchez Sánchez (PT)

Dip. Jesús Sergio Alcántara Núñez (PRI)

SEGUNDO.- El cargo de Presidente será rotativo, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de enero del año dos mil once.

ATENTAMENTE

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
LVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESIDENTE

DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ

VICEPRESIDENTE

DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA

SECRETARIA

DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ

PRIMER VOCAL

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ

SEGUNDO VOCAL

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

TERCER VOCAL

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias, señor diputado, considerando la naturaleza del asunto y toda vez que se trata de un mandato establecido en el artículo transitorio Décimo Noveno, del Presupuesto de Egresos, del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de 2011, esta Presidencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, solicita a las señoras y a los señores diputados que estén de acuerdo en tener por atendido el citado precepto y transitorio, se sirvan expresarlo en votación económica, poniéndose de pie.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. La propuesta ha sido votada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Señor Presidente, me permito comunicarle que han sido agotados los asuntos del orden del día.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. No hubo faltantes a esta sesión de ningún diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Habiendo agotados los asuntos en cartera, se levanta la sesión, siendo las trece horas con veinte minutos, del día jueves veintisiete de enero del año dos mil once y se cita a los integrantes de la Diputación Permanente, para que el día lunes treinta y uno de enero del año en curso, a las trece horas a efecto de llevar a cabo la celebración de sesión de este Órgano Legislativo.

SECRETARIA DIP. ANGÉLICA LINARTE BALLESTEROS. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 09-A-LVII.

Se le agradece la existencia de todos los compañeros diputados a esta sesión.

PRESIDENTE DIP. DANIEL PARRA ÁNGELES. Muchas gracias.

